

RESOLUCIÓN N° 3485 /2022

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO**

RECOLETA, 18 NOV. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 37772, de fecha 11 de noviembre de 2022.
2. Resolución N° 2978, de fecha 29 de septiembre del 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A-15-06, de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/638, de fecha 07 de noviembre de 2022 e Informe Técnico N° 300, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900692**, a nombre de **YOVANA ESCOBAR NUÑEZ**, Rut **24.102.834-8**, con domicilio comercial **ARTESANOS N° 719, LOCAL 66**, unidad vecinal N° **32**, de giro **“ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS”**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2978, de fecha 29 de septiembre del 2022.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINIASTRACIÓN Y FINANZAS

LCQ/DVM/dgl
11/11/2022

2022568